



Edición 1014

Discurso de apertura: XIV Congreso de Derecho Financiero

Santiago Castro Gómez
Cartagena de Indias, septiembre 17 de 2015

• Nuestro país ha sido referente para la región en materia de regulación financiera por su carácter innovador y por la adopción permanente de altos estándares internacionales, incluso de manera anticipada a lo programado por quienes los expiden.

• El sistema financiero colombiano no solo se está adaptando al nuevo paradigma regulatorio, sino también a las nuevas tendencias tecnológicas que ayudan a profundizar el acceso a servicios financieros y a fortalecer los medios de pago. La banca es consciente que para competir exitosamente debe transformarse y adoptar las mejores herramientas que proporciona la tecnología, con el fin de aumentar la eficiencia y beneficiar a los consumidores financieros.

• Para garantizar la competencia en igualdad de condiciones, también se requiere nivelar las cargas y evitar arbitrajes regulatorios entre actividades similares. La regulación es una herramienta que facilita la adopción de nuevas tendencias y garantiza reglas de juego claras y equitativas para todos los competidores, así como la estabilidad del sistema y la protección de los derechos de los consumidores financieros, quienes al final del día son los grandes beneficiados, ya que la tecnología los acerca más a las entidades, al facilitar la realización de sus transacciones financieras diarias.

28 de septiembre de 2015

Director:

Santiago Castro Gómez

ASOBANCARIA:

Santiago Castro Gómez
Presidente**Jonathan Malagón**
Vicepresidente Técnico**Germán Montoya**
Director Económico

Para suscribirse a Semana
Económica, por favor envíe un
correo electrónico a
semanaeconomica@asobancaria.com
o visítenos en
<http://www.asobancaria.com>

Visite nuestros portales:
www.asobancaria.com
www.cuadresubolsillo.com
www.abcmicasa.com



Edición 1014

Discurso de apertura: XIV Congreso de Derecho Financiero

Santiago Castro Gómez

Cartagena de Indias, agosto 20 de 2015

Me complace estar hoy con ustedes inaugurando el XIV Congreso de Derecho Financiero de Asobancaria, evento que se ha consolidado como un escenario en el que permanentemente las autoridades del sector financiero anuncian las perspectivas y el futuro regulatorio, lo cual probablemente se repetirá en esta ocasión.

Sin embargo, contaremos adicionalmente con la visión de quien desde el sector privado y académico nos ilustrará sobre las novedades que se avizoran en esta materia para los próximos meses y años, con una mirada enriquecida por su pasado de autoridad pública. Independientemente de quién o quiénes ilustrarán a este auditorio, es fundamental recordar que somos una economía en crecimiento que necesita seguir aprendiendo e incorporando conceptos y figuras no solo de organismos multilaterales especializados, sino de nuestros vecinos y pares, los cuales han adelantado camino y cometido errores, que podríamos estudiar y evitar, respectivamente, con el fin de acoger las buenas prácticas y soluciones planteadas en otras jurisdicciones.

Lo anterior sin olvidar que nuestro país ha sido referente para la región en materia de regulación financiera por su carácter innovador y por la adopción permanente de altos estándares internacionales, incluso de manera anticipada a lo programado por quienes los expiden. Es pues de la mayor importancia que tanto las autoridades como el sector financiero podamos mantener la mente abierta y dispuesta para la cabal comprensión de las mejores prácticas internacionales, asimilando plenamente su finalidad, con el objeto de adoptar o adaptar lo que resulte pertinente, considerando el statu quo de nuestro país, de nuestra regulación y de nuestro sistema financiero.

Dentro de esta agenda internacional se encuentra el ingreso de Colombia a la OCDE, lo que conlleva la adopción de las "buenas prácticas" que promueve esta organización, por lo que algunas de sus recomendaciones en materia financiera se están terminando de "cocinar",

proceso en el cual se deberá analizar su pertinencia y relevancia. Dentro de estas recomendaciones se conoce, por ejemplo, que en un futuro cercano se evalúa presentar al Congreso de la República un proyecto de ley que busca regular todo lo relacionado con los conglomerados financieros, en el cual, según ha adelantado el Gobierno Nacional, se someterá a vigilancia de la Superintendencia Financiera a sus matrices no financieras. Otro ejemplo de ello es la expedición del Decreto 1817 de 2015, el cual busca fortalecer institucionalmente al supervisor, garantizando su independencia.

En esta línea internacional, en materia de cumplimiento, las entidades financieras recientemente adoptaron FATCA en su operación, y la DIAN anunció que este año se expedirá la resolución que materialice el estándar de intercambio automático de información tributaria promovido por la OCDE. Con esto, el país una vez más se ubicaría dentro de los pioneros en adoptar las últimas tendencias regulatorias a nivel internacional, al ser parte del grupo de países conocido como "early adopters", que son aquellos que implementarán el nuevo estándar de manera anticipada.

De otro lado, dentro del marco del Comité de Basilea, desde hace aproximadamente una década se han aplicado en diversas jurisdicciones las denominadas pruebas de estrés, tensión, resistencia o resiliencia sobre las entidades financieras, con el objetivo de evaluar su robustez e identificar las causas de las potenciales debilidades que podrían generar eventos de crisis en una entidad o, inclusive, contagiar el sistema en general. En esta oportunidad se abordará el tema no desde las pruebas en sí mismas, sino del efecto que pueden tener al momento de tomar decisiones de política pública. Sin embargo, debe tomarse en cuenta que en esta materia no existe una fórmula estandarizada que funcione efectivamente para todos los participantes en el mercado, puesto que cada entidad es particular y requiere un tratamiento especial.



Y mientras los reguladores a nivel mundial concentraron sus esfuerzos en adoptar las mejoras necesarias para evitar que se presentara nuevamente una crisis como la de finales de la década pasada, incrementando los niveles de capital requeridos y, en general, los requisitos para ejercer la actividad financiera, de manera paralela surgieron nuevos esquemas de financiación e inversión alejados del sistema financiero tradicional y por ende de su andamiaje regulatorio, apoyados en innovaciones tecnológicas.

Debido a ello, el sistema financiero colombiano no solo se está adaptando al nuevo paradigma regulatorio, sino también a las nuevas tendencias tecnológicas que ayudan a profundizar el acceso a servicios financieros y a fortalecer los medios de pago. La banca es consciente que para competir exitosamente debe transformarse y adoptar las mejores herramientas que proporciona la tecnología, con el fin de aumentar la eficiencia y, en últimas, beneficiar a los consumidores financieros. Un ejemplo de ello es el crecimiento que ha experimentado la banca móvil en los últimos años –correspondiente a un 365% para operaciones monetarias y 236% para no monetarias-, convirtiéndose en un instrumento clave en el proceso de inclusión financiera, que favorece no solo a personas que tienen productos tradicionales, sino también a aquella población de menores recursos y a la ubicada en zonas apartadas de difícil acceso.

Sin embargo, para nadie es un secreto que la innovación va mucho más rápido que la regulación. En la actualidad nuestro régimen financiero y comercial no incluye conceptos que son fundamentales para los nuevos tiempos, lo cual en algunas ocasiones podría significar inseguridad jurídica. Es el caso de los títulos valores electrónicos.

Desde hace algunos años la normatividad ha estado intentando cogerle el paso a la nueva realidad tecnológica. La Ley 527 de 1999 estableció la equivalencia funcional de los documentos electrónicos y físicos, mientras que la Ley 1231 de 2008 otorgó al Gobierno facultades para reglamentar la “circulación” de la factura electrónica como título valor, lo cual da a entender que a pesar que los títulos valores electrónicos derivan su existencia de la mencionada equivalencia funcional, requieren reglamentación adicional con el fin de asegurar su adecuada validez y, por ende, su cabal funcionamiento.

En la misma línea el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 creó el Registro de Facturas Electrónicas, el cual deberá ser reglamentado en aspectos relacionados con la circulación de estas facturas, la trazabilidad de su circulación, los términos y condiciones que debe cumplir el administrador del registro y la contraprestación que se debe pagar por la prestación del servicio.

Sin embargo, la real utilidad del Registro sólo se podrá evidenciar si se logra la masificación de la facturación electrónica, proyecto en el que ha venido trabajando la DIAN. Por ello, es de la mayor importancia que todos los particulares interesados, así como todas las autoridades llamadas a intervenir, tanto desde la visión empresarial como de la financiera y por supuesto la tributaria, trabajen armónicamente, aprovechando economías de escala, lo cual implica la necesidad de realizar de manera conjunta y en una sola oportunidad los estudios y diseños relacionados con este documento y registro electrónico.

En materia financiera, las normas sobre facturación electrónica y su Registro facilitarán el desarrollo de operaciones de factoring, herramienta que bien podría ser aprovechada como mecanismo de inclusión financiera, acercando a las pequeñas y medianas empresas a las entidades financieras a pesar de no contar con productos tradicionales.

También los demás títulos valores electrónicos, pero específicamente los pagarés electrónicos, son una interesante herramienta en la inclusión financiera, teniendo en cuenta las posibilidades de vinculación de clientes para aprovechar las nuevas tecnologías en productos y servicios tradicionales o novedosos, como son los créditos de consumo de bajo monto. Pero se requiere que el Gobierno Nacional adelante oportuna y adecuadamente la expedición de la normatividad requerida para solventar las dificultades prácticas que el avance de la tecnología impone a los operadores financieros frente a los documentos electrónicos.

Igualmente, para garantizar la competencia en igualdad de condiciones, también se requiere nivelar las cargas y evitar arbitrajes regulatorios entre actividades similares. La regulación es una herramienta que facilita la adopción de nuevas tendencias y garantiza reglas de juego claras y equitativas para todos los competidores, así como la estabilidad del sistema y la protección de los derechos de



los consumidores financieros, quienes al final del día son los grandes beneficiados, ya que la tecnología los acerca más a las entidades, al facilitar la realización de sus transacciones financieras diarias.

Sobra decir que los desarrollos en pro de mejorar la experiencia del consumidor deben ir acompañados de un adecuado suministro de información para garantizar no solo la seguridad en el uso de los productos, sino para permitir que cada quien se encuentre en capacidad de escoger las mejores opciones que ofrece el mercado con el mayor beneficio. En esta materia, el Congreso de la República ha sido muy activo y recientemente expidió la ley sobre precios transparentes, cuyo autor nos acompañará como conferencista en este Congreso. Es muy temprano para determinar el efecto que ésta tendrá en los consumidores, pero un análisis preliminar hace prever que podría generarles una gran confusión al recibir una sobre exposición de información. Lo cierto del caso es que para el éxito de estas iniciativas se requiere unir esfuerzos entre el sector público y el privado para garantizar que todos los colombianos reciban desde temprana edad educación financiera, que les permita tomar decisiones racionales con base en la información suministrada.

Y más allá de los temas de protección al consumidor financiero, en el Congreso de la República también se tramitan varias iniciativas gubernamentales con efectos sobre el sector financiero. Dentro de ellas se resaltan las reformas a los regímenes de sociedades y de competencia. La primera de ellas busca implementar, para otros tipos societarios, algunas figuras concebidas para las sociedades por acciones simplificadas, así como regular de una manera que puede parecer exhaustiva, el manejo de los conflictos de interés, entre otros aspectos.

Un tema que vale la pena mencionar del proyecto de ley de sociedades es el cambio propuesto al régimen de responsabilidad de los administradores. Según la propia exposición de motivos, se busca derogar íntegramente la normatividad contenida a este respecto en la Ley 222, que pretendió en su momento especializar las atribuciones, responsabilidades y sanciones a los administradores (acorde con los estándares de la época y haciendo referencia al buen hombre de negocios), sustituyéndola por un nuevo régimen que acoge las nuevas tendencias sobre la materia. Si bien en la iniciativa se aclaran algunos

conceptos que han dificultado la aplicación de la Ley 222, ello no garantiza que los operadores jurídicos en esta oportunidad entiendan adecuadamente lo pretendido por la iniciativa. Valdría la pena analizar si la introducción de conceptos ajenos al derecho común, en lugar de uno tan cotidiano como la culpa, es la mejor alternativa para determinar la responsabilidad de los administradores.

La segunda de estas iniciativas legislativas, según se manifiesta en su exposición de motivos, surge como resultado de un estudio sobre el régimen de competencia colombiano realizado por la OCDE, cuyas recomendaciones están contenidas en un examen inter pares de carácter confidencial. El proyecto presentado por el Gobierno para reforzar las normas vigentes sobre la materia y acoger las mejores prácticas internacionales, entre otros aspectos, aumentaría las multas por comisión de prácticas restrictivas de la competencia, otorgaría mayores facultades administrativas y jurisdiccionales a la SIC y ajustaría el régimen de beneficios por colaboración.

Resulta conveniente revisar la dosimetría de las multas en relación con la conducta cometida, teniendo en cuenta que, según el proyecto, la SIC debería imponer la que en todos los casos resulte más alta. Así mismo, sin desconocer que el derecho de la competencia ha mostrado importantes avances desde la Constitución de 1991, vale la pena plantearse si el régimen actual ha alcanzado la madurez necesaria para emprender una nueva modificación pasados solo seis años desde la última reforma significativa.

Y dejando a un lado la extensa agenda regulatoria nacional, también es importante evaluar los efectos jurídicos del más ambicioso plan de creación y mejoramiento de infraestructura en la historia colombiana. Para aumentar la competitividad del país, no solamente se han hecho grandes esfuerzos fiscales y administrativos, sino que ha sido necesario adecuar la normatividad contractual vigente y la concepción de los modelos contractuales, incluyendo figuras novedosas, como la posibilidad de "step in" por parte de los financiadores, e impactando también otras materias como es el caso de los cupos de endeudamiento que limitan las operaciones de los establecimientos de crédito.

A pesar de los avances de los últimos años, aún persisten desafíos jurídicos con gran impacto en el devenir



contractual y económico de los proyectos, los cuales deben ser abordados por parte de todos los interesados: autoridades, contratistas y financiadores, por nombrar los fundamentales. Pero, como ha sido mencionado anteriormente, nuestro país puede apoyarse en lo ya acontecido en otras jurisdicciones, que cuentan con prácticamente las mismas reglas de derecho común e idéntica tradición legal, como es el caso de los integrantes de la Alianza del Pacífico.

Espero que al final de este Congreso todos contemos con un mejor entendimiento de los temas y problemáticas mencionadas. Los invito a compartir perspectivas y, en general, a sacarle el mayor provecho a las charlas, a los conferencistas y a los compañeros.

¡Bienvenidos y muchas gracias por acompañarnos!



Colombia Principales Indicadores Macroeconómicos

	2012					2013					2014					2015			2016	
	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	Total Proy.	Total Proy.
PIB Nominal (COP MM)	664,2	171,5	176,1	180,1	182,7	710,3	186,5	187,7	190,0	191,9	756,2	194,2	198,2			777,3			801,4	
PIB Nominal (USD B)	375,7	93,6	91,3	94,0	94,8	368,6	94,9	99,8	93,7	80,2	316,1	75,4	76,7			268,0			254,4	
PIB Real (COP MM)	470,9	120,2	123,3	124,5	126,1	494,1	128,0	128,5	129,7	130,4	516,6	131,5	132,3			531,1			532,6	
Crecimiento Real																				
PIB Real (% Var. interanual)	4,0	2,9	4,7	6,1	6,0	4,9	6,5	4,1	4,2	3,5	4,6	2,8	3,0			2,8			3,1	
Precios																				
Inflación (IPC, % Var. interanual)	2,4	1,9	2,2	2,3	1,9	1,9	2,5	2,8	2,9	3,7	3,7	4,6	4,4			4,9			3,1	
Inflación básica (% Var. interanual)	3,2	2,5	2,1	2,2	2,2	2,2	2,5	2,5	2,4	2,8	2,8	3,9	4,5			
Tipo de cambio (COP/USD fin de periodo)	1768	1832	1929	1915	1927	1927	1965	1881	2028	2392	2392	2576	2585			2900			3150	
Tipo de cambio (Var. % interanual)	-9,0	2,2	8,1	6,3	9,0	9,0	7,3	-2,5	5,9	24,2	24,2	31,1	37,4			21,2			8,6	
Sector Externo (% del PIB)																				
Cuenta corriente	-3,0	-3,6	-2,4	-3,8	-3,4	-3,4	-4,2	-4,2	-5,3	-7,9	-6,2	-6,8	...			-6,5			-5,2	
Cuenta corriente (USD B)	-11,3	-3,3	-2,2	-3,6	-3,2	-12,4	-4,0	-4,2	-5,0	-6,3	-19,5	-5,1	...			-17,4			-13,2	
Balanza comercial	-0,2	-0,7	0,0	-1,4	-0,8	-0,7	-1,8	-1,8	-2,7	-6,5	-3,5	-5,9	...			-5,5			-4,7	
Exportaciones F.O.B.	18,1	17,1	18,9	17,6	18,3	18,2	16,4	16,7	18,4	18,0	20,2	16,0	
Importaciones F.O.B.	18,3	17,8	18,8	19,1	19,1	19,0	18,2	18,5	21,1	24,5	23,8	21,9	
Servicios	-1,5	-1,5	-1,6	-1,7	-1,6	-1,6	-1,5	-1,6	-1,9	-2,3	-2,1	-1,6	
Renta de los factores	-4,0	-3,9	-3,8	-3,7	-3,8	-3,9	-3,5	-3,4	-3,8	-3,0	-4,0	-2,4	...			-2,3			-2,0	
Transferencias corrientes	1,2	1,1	1,3	1,3	1,2	1,2	1,0	1,0	1,2	1,6	1,4	1,5	...			1,4			1,5	
Inversión extranjera directa	4,0	3,9	4,4	5,0	4,0	4,4	4,0	5,0	4,0	4,6	5,1	3,7	...			3,1			2,9	
Sector Público (acumulado, % del PIB)																				
Bal. primario del Gobierno Central	0,2	0,9	2,5	2,5	0,0	0,0	0,5	1,1	1,4	-0,2	-0,2	
Bal. del Gobierno Central	-2,3	0,5	1,4	0,7	-2,3	-2,3	0,1	0,1	-0,5	-2,4	-2,4			-3,0			...	
Bal. primario del SPNF	3,1	2,0	3,7	4,2	1,5	1,5	0,9	2,4	2,3	0,2	0,2			0,5			...	
Bal. del SPNF	0,5	1,5	2,5	2,3	-0,9	-0,9	0,5	1,4	0,5	-2,0	-2,0			-2,3			...	
Indicadores de Deuda (% del PIB)																				
Deuda externa bruta	21,3	21,4	22,1	23,8	24,2	24,2	25,1	25,6	26,1	26,8	26,8	32,9	...			31,8			...	
Pública	12,5	12,2	12,2	13,5	13,7	13,7	14,3	15,0	15,4	15,8	15,8	19,7	...			18,8			...	
Privada	8,8	9,2	9,9	10,3	10,5	10,5	10,8	10,6	10,7	11,0	11,0	13,2	...			13,0			...	
Deuda del Gobierno Central	34,5	35,1	34,5	35,9	37,3	37,3	35,8	35,5	36,9	40,0	40,0	39,0	39,7			

Fuente: PIB y Crecimiento Real – DANE y Banco de la República, proyecciones Asobancaria. Sector Externo – DANE y Banco de la República, proyecciones MHCP. Sector Público y respectivas proyecciones - MHCP. Indicadores de deuda – DANE, Banco de la República, Departamento Nacional de Planeación; proyecciones DNP y MHCP.

Colombia
Estados Financieros*

	jun-15 (a)	may-15	jun-14 (b)	Var real anual entre (a) y (b)
Activo	469.737	465.911	407.246	10,5%
Disponible	30.138	31.038	35.364	-18,4%
Inversiones	96.044	94.396	70.810	29,9%
Cartera Neta	314.017	309.531	282.552	6,4%
Consumo Bruta	88.642	87.238	77.366	9,7%
Comercial Bruta	190.233	187.130	163.367	11,5%
Vivienda Bruta	39.423	39.248	33.593	12,4%
Microcrédito Bruta	10.118	10.066	8.227	17,8%
Provisiones**	14.399	14.151	12.500	10,3%
Consumo	5.499	5.390	4.741	11,1%
Comercial	7.035	6.934	6.254	7,7%
Vivienda	1.138	1.125	575	89,5%
Microcrédito	726	701	576	20,8%
Pasivo	406.519	403.760	350.270	11,1%
Depósitos y Exigibilidades	353.841	352.133	270.485	25,3%
Cuentas de Ahorro	143.329	142.145	136.918	0,3%
CDT	98.204	98.501	79.658	18,1%
Cuentas Corrientes	47.237	44.568	45.390	-0,3%
Otros***	65.072	66.920	8.519	631,5%
Otros pasivos	3.175	3.511	14.372	-78,8%
Patrimonio	63.217	62.151	56.976	6,3%
Ganancia/Pérdida del ejercicio	5.099	4.439	3.810	28,2%
Ingresos por intereses	16.026	12.831	14.431	6,4%
Gastos por intereses	4.452	3.685	5.016	-15,0%
Margen neto de Intereses	10.695	8.845	5.236	95,6%
Indicadores				Variación (a) - (b)
Indicador de calidad de cartera	3,04	3,03	3,07	-0,03
Consumo	4,83	4,84	4,78	0,05
Comercial	2,26	2,25	2,35	-0,08
Vivienda	1,89	1,87	1,98	-0,09
Microcrédito	6,40	6,20	7,18	-0,79
Cubrimiento**	144,30	144,49	144,17	0,13
Consumo	128,44	127,77	128,29	0,16
Comercial	163,43	164,52	168,15	-4,72
Vivienda	152,75	152,97	86,63	66,12
Microcrédito	112,21	112,30	97,40	14,81
ROA	2,08%	2,09%	1,75%	0,3%
ROE	15,20%	15,20%	12,70%	2,5%
Solvencia	15,45%	15,64%	14,96%	n.a.

1/ Calculado como la diferencia entre ingresos y gastos por intereses menos Prima amortizada de cartera - cuenta PUC 510406

2/ Indicador de calidad de cartera en mora = Cartera Vencida /Cartera Bruta.

*Datos mensuales a diciembre de 2014 del sistema bancario. Cifras en miles de millones de pesos. Fuentes y cálculos Asobancaria.

** No se incluyen otras provisiones. El cálculo del cubrimiento tampoco contempla las otras provisiones.

*** Crecimientos superiores al 200%.